

ORDENANZA Nro. 2.059

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- El Departamento Ejecutivo dispondra por el area correspondiente la inclusion en el plan de obras del año en curso, los trabajos de asfaltado en las siguientes calles: Portezuelo desde su interseccion con San Nicolas de Bari Este hasta Ruta No. 5, Talampaya; desde Los Sauces hasta Ruta No. 5, Tama: desde Potrerillo hasta Portezuelo, Famatina: desde Potrerillo hasta Portezuelo y Los Sauces desde Talampaya hasta Portezuelo, todas del Barrio Joaquin V. Gonzalez.
- ARTICULO 2do.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposicion se imputaran a la partida presupuestaria pertinente.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los ocho dias del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Bloque Radical.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.